

el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores y omisiones cometidos en la relación.

A. dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o

bien representados por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad. Podrán concurrir asistidos de Perito y Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Burgos, 24 de febrero de 1982.—El Director provincial.—3.921-E.

RELACION AFECTADOS

Número de orden	Identificación catastral		Pago o paraíso	Propietarios	Domicilio	Cultivo o aprovechamiento	Extensión expropiada — m <sup>2</sup>
	Políg.	Parcela					
1	25	88	Vega Altola ...	Caja de Ahorros Municipal.	Plaza Santa Domingo de Guzmán ...	Cereal ...	17.573
2	25	150 a	Vega Altola ...	Hros. de Pascual Moliner ...	Av. del Generalísimo, 1.	Cereal ...	207
3	25	83	Vega Altola ...	Manuel Castrillo Marquina.	Calzadas, 9, 3.º B ...	Cereal ...	572
4	25	84	Vega Altola ...	José Renuncio ...	Barrio Villayuda (Burgos) ...	Cereal ...	171
5	25	150 b	Vega Altola ...	Hros. de Pascual Moliner ...	Av. del Generalísimo, 1.	Cereal ...	3.262
6	25	138	Vega Altola ...	Caja de Ahorros Municipal.	Plaza Santo Domingo de Guzmán ...	Cereal ...	246
7	25	90	Recias ...	Hros. de José M. Manzanedo.	Bernabé Pérez Ortiz, 1 ...	Cereal ...	42
8	24	141	Recias ...	María Socorro Saiz Pérez ...	Generalísimo, 19. Gamonal ...	Cereal ...	1.473
9	24	135	Recias ...	Caja de Ahorros Municipal.	Plaza Santo Domingo de Guzmán ...	Cereal ...	1.344
10	24	S. N.	Recias ...	Confeder. Hidrográf. Duero.	Muro, 5. Valladolid ...	Cereal ...	510
11	24	136	Recias ...	Caja de Ahorros Municipal.	Plaza Santo Domingo de Guzmán ...	Zona industrial ...	922
12	24	139	Prado Castañares ...	María Socorro Saiz Pérez ...	Generalísimo, 19. Gamonal ...	Cereal ...	4.030
13	24	228	Prado Castañares ...	Celebusa ...	Logroño, s/n. ...	Cereal ...	791
14	24	229	Prado Castañares ...	Ayuntamiento ...	Plaza Mayor ...	Cereal ...	1.821
15	24	153	Prado Castañares ...	Hros. de Pascual Moliner ...	Av. del Generalísimo, 1.	Cereal ...	557
16	24	S. N.	Carretera ...	Ejército del Aire ...	Aeródromo de Villafria.	Erial ...	16.004
17	24	S. N.	Carretera ...	Saneamientos Escala ...	Pol. Indus. Gamonal. C. Madrid-Irún-Villimar ...	Frial y monte alto.	12.192
18	24	S. N.	Carretera ...	Ejército del Aire ...	Aeródromo de Villafria.	Monte alto ...	28.199
20	20	75	Carretera ...	Ridruėjo y Hnos., S. L. ...	Pol. Indus. Gamonal. C. Madrid Irún-Villimar ...	Solar ...	248
21	20	S. N.	Carretera ...	Ayuntamiento ...	Plaza Mayor ...	Calle ...	101
22	20	26	Carretera ...	Radiadores Radial ...	Pol. Indus. Gamonal. C. Madrid-Irún-Villimar ...	Solar ...	109
23	20	32	Carretera ...	Hros. de Moliner Pérez ...	Av. del Generalísimo, 1.	Cereal y monte bajo ...	12.347

7115

RESOLUCION de 9 de marzo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 25 de febrero de 1982 por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan General de Ordenación en el sector de la estación de Goya, en el término municipal de Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 25 de febrero de 1982, y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, consistente en pasar de edificación cerrada a edificación abierta del Plan General de Ordenación del Area Metropolitana en el sector de la estación de Goya, en Madrid, conforme al expediente tramitado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid.»

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la pu-

blicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7116

ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Huelva, Jaén, León, La Rioja, Lugo, Madrid y Málaga.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.